



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 353

(25 - May - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-OP-001-2021”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución 031 del 29 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el **IDARTES** tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el instituto formuló el proyecto 7607 “Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.”, enmarcado dentro del programa 21 - Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural, se define la meta “Mantener, mejorar y dotar 14 equipamientos urbanos y rurales para el goce y disfrute de los habitantes de la ciudad región y de los visitantes” en el marco del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, proyecto que tiene como objetivo renovar la infraestructura de los Equipamientos Culturales para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en la ciudad.

Que en coherencia con el acuerdo 006 de 2020 por el cual se establece la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES establece que la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el ofrecimiento del soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales de la Entidad. Es así como, dentro de las funciones propias de esta Subdirección se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo, por esta razón le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera dirigir la prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 353

(25 - May - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-OP-001-2021”

del IDARTES, por tanto se debe garantizar la óptima operación administrativa para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, así como para evitar el deterioro de esta infraestructura, por lo que se requiere realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de carácter permanente y con base en las necesidades puntuales de cada edificación.

Que el IDARTES entre sus bienes inmuebles, cuenta con El Teatro San Jorge; el cual mediante escritura publica 3006 del 3 de diciembre de 2014 de la notaría 43 de Bogotá, Industrial de Papeles Ltda, vende el mencionado inmueble al Instituto Distrital de Artes IDARTES. Una edificación de composición volumétrica como la de un teatro a la italiana: en tres cuerpos y que se conforma a través de la disposición secuencial de un eje claro de simetría que solo es roto por la diferencia de altura entre las torre sur y norte, esta última seguramente por buscar una mayor presencia urbana hacia la esquina nororiental. En donde desde sus inicios fue concebido para brindar a las elites del momento un moderno y lujoso teatro para espectáculos de diferente índole, donde predominaron las presentaciones musicales, la danza, los humoristas y el cine de manera combinada. Además, gracias a un contrato de exclusividad con la productora Metro Goldwin Mayer, el uso cinematográfico se iría haciendo cada vez más fuerte, como sucedería por esa época en todo el mundo. El edificio representa una pieza importante de la historia de la ciudad, la evolución urbana del sector de san Victorino y la historia de la arquitectura al servicio del entretenimiento, no solo como teatro individual sino como conjunto al tener un origen e historia común con el antiguo radio teatro Nueva Granada con el que limita por el costado sur. También es un ejemplo significativo de un periodo de transición en las técnicas constructivas entre los sistemas tradicionales de estructuras de fábrica y entresijos y cubiertas en madera y la incorporación del concreto armado y estructuras de cubierta metálicas.

También es de considerar su valor histórico por la importancia de los arquitectos e ingenieros que participaron como Alberto Manrique Martin y la firma norteamericana Fred T Ley & Co. En su origen el teatro representaba una forma moderna de recreación y esparcimiento para los bogotanos con características técnicas y estéticas de nivel internacional; sin embargo con el paso del tiempo y el deterioro físico y social del sector donde se encuentra, este significado se perdió, quedando solo con un vestigio de otros tiempos y siendo relevante solo para un sector de la ciudadanía especializado en temas relacionados con la historia de la arquitectura y el patrimonio inmueble como un referente de la arquitectura de la primera mitad del siglo XX en Colombia y es declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital mediante Decreto 606 de 2001.

Que la recuperación del teatro y su proyecto de restauración es parte integral, son la oportunidad de conferir un nuevo significado para la comunidad poniéndolo al servicio de la cultura de un sector de la población con carencia de espacios para sus expresiones culturales.

Que la Subdirección de Administrativa y Financiera orienta los procesos de mantenimiento e infraestructura, razón por la cual ha estructurado el presente proceso contractual para el teatro San Jorge, con el fin de garantizar su restauración y su óptima operación para el desarrollo de actividades artísticas y culturales.

Que teniendo en cuenta que esta edificación corresponde a Bien de Interés Cultural – BIC del ámbito distrital, por lo cual su preservación es indispensable, se hace necesario el presente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 353

(25 - May - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-OP-001-2021”

proceso contractual y teniendo en cuenta la normativa vigente en relación con las Reparaciones Locativas en Bienes de Interés Cultural (Decreto No. 2358 del 26 de diciembre de 2019 “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial”), tales como obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas.

Que con el fin de lograr la garantía de los derechos y la promoción de las libertades culturales de los habitantes de Bogotá, en el marco de las acciones que tienden a la conservación y preservación de los bienes del patrimonio cultural y ante la meta que se ha planteado el IDARTES frente al mejoramiento de las condiciones de infraestructura de los escenarios en su custodia y que son inmuebles con un gran valor histórico, simbólico y estético declarados bienes de interés cultural a nivel nacional o distrital; por lo anterior y en vista de las necesidades actuales del escenario, se suscribió el convenio interadministrativo N° 222 de 2018 con la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- financiando con recursos de la convocatoria de contribución parafiscal de la ley del espectáculo público, para la realización de los ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL DEL TEATRO SAN JORGE, bajo estas circunstancias se realiza la consultoría que realice los estudios y diseños específicos para el proyecto integral de intervención del Teatro San Jorge; donde se comprendió la valoración preliminar, calificación y evaluación de patología y diagnóstico del inmueble, definición de criterios de valoración y aspectos de conservación, proyecto detallado de intervención arquitectónica, desarrollo de todos los diseños técnicos (estructural, hidráulico, eléctrico, mecánica teatral, acústica, ventilación mecánica entre otros), estructuración a nivel de costos, presupuesto y programación y finalmente obtención de licencias y permisos necesarios. Es así que se adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos IDARTES-CM-008-2018 y del cual se realizó el contrato de consultoría entre el CONSORCIO NVP y el IDARTES con el N° de contrato 1774 de 2018, cuyo objeto es “Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 N° 13 – 71 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”. Dichos estudios y diseños técnicos entregados en la consultoría, son la base para la ejecución de obra, correspondiente a la intervención integral del teatro San Jorge.

Que se hace indispensable realizar las obras para la intervención integral del mencionado escenario y así brindarle a la ciudad un hito arquitectónico, histórico y cultural; un escenario público en donde le confiera un nuevo significado para la comunidad y poniendo al servicio espacios para el desarrollo de procesos de circulación, formación, creación y experimentación colectiva, en los campos de hip hop, circo y artes vivas, a través de una propuesta de arquitectura polivalente. Así mismo el Teatro San Jorge se integrará a la red de escenarios del programa Cultura en Común para llegar con oferta artística a esta localidad de la ciudad.

Que es importante precisar que para todos los efectos del proceso que se apertura, se deberán atender todos los protocolos de bioseguridad y normativa vigente tanto nacional como distrital con ocasión de la emergencia sanitaria decretada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 353

(25 - May - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-OP-001-2021”

Que de acuerdo a lo anterior resulta conveniente para la Entidad, adelantar **UN PROCESO DE LICITACION PUBLICA** para la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a: **OBJETO GENERAL:** Restauración integral, adecuación, reforzamiento estructural, puesta en funcionamiento, mantenimiento, interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, ambiental y legal y dotación de escenarios y/o equipamientos culturales - **OBJETO DEL PRESENTE PROCESO** “Contratar la obra civil para la restauración integral, adecuación y reforzamiento estructural del Teatro San Jorge propiedad del instituto distrital de las artes – IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **03 de mayo de 2021** se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-OP-001-2021**.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de **SECOP II**.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se establece que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y defina los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-OP-001-2021**, con el objeto **OBJETO GENERAL:** Restauración integral, adecuación, reforzamiento estructural, puesta en funcionamiento, mantenimiento, interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, ambiental y legal y dotación de escenarios y/o equipamientos culturales - **OBJETO DEL PRESENTE PROCESO** “Contratar la obra civil para la restauración integral, adecuación y reforzamiento estructural del Teatro San Jorge propiedad del instituto distrital de las artes – IDARTES –, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”.



RESOLUCIÓN No. 353

(25 - May - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-OP-001-2021”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-OP-001-2021**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de licitación, el día **25 de mayo de 2021** y como fecha de cierre el día **10 de junio de 2021**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional **SECOP II**.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional **SECOP II** www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-OP-001-2021** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CATORCE MIL SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 14.071'618.066) INCLUIDO AIU IVA/SOBRE LA UTILIDAD y PAPSO**, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan generar con ocasión del contrato, el cual se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1815	13301160121000 0007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	1082001010 servicios de la construcción	1-100-F039 VA- Crédito	\$ 6.863.687.966

VIGENCIA FUTURA 2022	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1	13301160121000 0007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	1082001010 servicios de la construcción	1-100-F039 VA- Crédito	\$ 7.207.930.100

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y pueden ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP II**, registrado como **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-OP-001-2021**.



RESOLUCIÓN No. 353

(25 - May - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-OP-001-2021”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 25 - May - 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó:	Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista Oficina Asesora Jurídica
	Julieta Vence Mendoza - Contratista Oficina Asesora Jurídica
	Stephany Johanna Ñañez - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
	Cristian Camilo Correa Arenas - Profesional Universitario OAJ